

PRESUPUESTO DEL PROGRAMA	FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUDES
11.125.000 €	Desde 13/04/2022 hasta 06/05/2022
PERIODO FINANCIABLE	TIPO DE AYUDA
Proyectos plurianuales (entre el 01/01/2022 y el 30/09/2024)	Subvención a fondo perdido de hasta el 100% de los gastos subvencionables del proyecto
OBJETIVO	
<p>Dentro del Programa, se distinguen dos líneas de ayudas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Valorización, transferencia y explotación por las empresas de resultados de I+D: Desarrollo de productos, servicios o tecnologías efectuados a partir de los resultados de investigación generados por los grupos de investigación del sistema científico valenciano para que alcancen un grado de desarrollo suficiente que permita que sean incorporados por las empresas. Proyectos de TRL4 o superior al inicio del proyecto. 2) Potenciación de unidades científicas de desarrollo de tecnologías y difusión del conocimiento hacia la empresa: Apoyo a la creación de nuevas estructuras en el seno de institutos o grupos de investigación, que incorporen personal y los medios necesarios para desarrollar innovaciones a partir del conocimiento "aguas arriba" que emana de la investigación de los grupos. Estas innovaciones deberán orientarse al mercado, como forma de acercar el conocimiento a la empresa. <p>Serán subvencionables los proyectos de desarrollo experimental que comprendan la creación de prototipos, la demostración, la elaboración de proyectos piloto, el ensayo y la validación de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados, en entornos representativos de condiciones reales de funcionamiento, siempre que el objetivo principal sea aportar nuevas mejoras técnicas a productos, procesos o servicios.</p>	
BENEFICIARIOS	
<p>Universidades públicas y privadas integradas en RUID; centros tecnológicos y organismos públicos de investigación. Institutos de investigación sanitaria; entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas sin ánimo de lucro vinculadas o concertadas con el Sistema Valenciano que desarrollen actividad investigadora. Otros centros públicos de I+D dependientes o vinculados a las administraciones públicas y sus organismos; así como otras entidades privadas sin ánimo de lucro que realicen actividad de I+D y generen conocimiento científico o tecnológico y tengan definida en sus estatutos la I+D como actividad principal y dispongan de medios técnicos y humanos propios cualificados con capacidad para la ejecución de tales actividades.</p>	
<p>Requisitos de los beneficiarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> Las entidades beneficiarias deberán tener la consideración de organismo de investigación definido según el artículo 3.c) de las bases reguladoras. Adicionalmente, cuando el beneficiario sea una entidad privada sin ánimo de lucro que realice actividades de I+D y genere conocimiento científico o tecnológico, deberá tener definida en sus estatutos la I+D como actividad principal y disponer de medios técnicos y humanos propios cualificados con capacidad para la ejecución de tales actividades. 	

- Las entidades solicitantes han de ser propietarias o copropietarias de los resultados de investigación que se pretende valorizar y transferir mediante esta actuación. Los citados resultados no podrán ser copropiedad de empresas, ni haber sido licenciados o transferidos a estas, salvo que se trate de nuevos desarrollos con aplicaciones distintas a las licenciadas o transferidas.
- En caso de que la entidad solicitante sea copropietaria de los resultados de investigación, la suma del porcentaje de propiedad que le corresponda, más el porcentaje de otros organismos de investigación copropietarios ubicados en la Comunitat Valenciana, deberá representar el 25% o más de la propiedad de los resultados de investigación.
- Un mismo grupo, instituto o instituto mixto de investigación perteneciente a cualquier entidad, únicamente podrá presentar una propuesta a la "Línea 2 Potenciación de unidades científicas de desarrollo de tecnologías y difusión del conocimiento hacia la empresa". En caso de presentar más de una solicitud solamente se considerará válida la última presentada en plazo.

CARACTERÍSTICAS DE LA FINANCIACIÓN

- Intensidad máxima de ayuda: **100 %**.
- Coste elegible de los proyectos:
 - 1) Línea 1: entre **70.000 y 500.000 €**.
 - 2) Línea 2: entre **100.000 y 500.000 €**.

CONCEPTOS FINANCIABLES

- **Gastos de personal**, incluyendo salarios y cuotas de la Seguridad Social, empleado en centros de la Comunitat Valenciana, en la medida en que estén dedicados al desarrollo del proyecto (doctores o doctoras, personas tituladas universitarias y personal técnico y auxiliar).
- **Gastos de contratos de desarrollo experimental con centros tecnológicos o de investigación** destinados de manera exclusiva al proyecto.
- **Gastos de servicios externos de consultoría y asistencia técnica** destinados de manera exclusiva al proyecto.
- **Gastos de adquisición de conocimientos** técnicos adquiridos y obtenidos por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia.
- **Gastos de registro de derechos de propiedad industrial o intelectual** derivados de la ejecución del proyecto.
- **Gastos de inversión en pequeño equipamiento científico y demás material inventariable**, necesario para el desarrollo de las actividades. Se excluyen los dispositivos informáticos de uso genérico. Límite del 30% del coste subvencionable del proyecto, salvo que se justifique la necesidad de una inversión superior.
- **Gastos de material fungible y suministros** similares que se deriven directamente del proyecto. Se excluye material de oficina y consumibles informáticos.
- **Gastos de publicación y difusión en ámbitos empresariales** de los resultados directamente relacionados con el proyecto. No tendrá la consideración de gasto subvencionable tanto la publicación, difusión o presentación de los resultados del proyecto en ámbitos científicos, como la asistencia a congresos o jornadas científicas.
- **Gastos de actividades de formación** imprescindibles para la ejecución del proyecto. Se considerarán en este apartado la formación y obtención de conocimientos adquirida por la asistencia de personal dedicado al desarrollo del proyecto.

PKF ATTEST INNCOME

C/ Orense 81, 7ª planta, Madrid

Tel.: 915 561 199

www.inncome.es

inncome@inncome.es

- **Gastos de desplazamiento y alojamiento del personal propio** de la entidad solicitante vinculado con las actividades del proyecto. Respecto a los gastos de transporte, únicamente serán elegibles los gastos de desplazamiento en medios públicos de transporte interurbano. No se consideran elegibles los gastos de restauración.
- **Gastos de servicios externos de consultoría destinados a garantizar la transferencia de los resultados** del proyecto.
- **Coste del informe de auditoría** sobre las cuentas justificativas del gasto del proyecto. El coste máximo subvencionable: 1.400 euros por anualidad, siempre que dicho coste se haya incluido en el presupuesto presentado con la solicitud de ayuda.
- En su caso, los tributos abonados efectivamente por la entidad beneficiaria. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.
- **Costes indirectos** con porcentaje de hasta el 15% de los costes directos.

OTRAS CONSIDERACIONES

- Concurrencia competitiva.
- Incompatibles con otras ayudas.